

"INFORME AUDITORÍA FINANCIERA"

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS" - INVEMAR VIGENCIA 2017

CGR-CDMA No. 003 Mayo de 2018



Contralor General de la República Edgardo José Maya Villazón

Vicecontralora Gloria Amparo Alonso Másmela

Contralor Delegado para el Medio
Ambiente Diego Alvarado Ortiz

Director de Vigilancia Fiscal Javier Ernesto Gutiérrez Oviedo

Supervisor José Miguel González Rodríguez

Gerencia Departamental del Magdalena

Gerente Departamental Luisa Fernanda Romero Nieto

Contralor Provincial Diego Alejandro Vargas Báez

Supervisor Encargado Juan Carlos Peláez Villegas

Equipo de Auditores

Líder Rafael Cucunubá Reyes

Lucy González Brugés Cornelia López Morales Zully Piñeres Moreno Sandra Santos Andrade



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD5
1.2. MARCOS DE REFERENCIA8
1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR8
2. OPINIÓN CONTABLE VIGENCIA 20179
2.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓNg
2.2 OPINIÓN SIN SALVEDADES11
3. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO11
4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL11
4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN11
5. REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES14
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA15
7. CONCEPTO SOBRE EL INFORME ANUAL CONSOLIDADO RENDIDO POR LOS SUJETOS DE CONTROL A TRAVÉS DE SIRECI15
8. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADELANTADAS POR INVEMAR RESPECTO DE LAS GLOSAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
9. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO16
10. PLAN DE MEJORAMIENTO16
ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS17
ANEXO 2. ESTADOS FINANCIEROS31



Bogotá, D.C.

Señor Capitán (R)
FRANCISCO ARIAS ISAZA
Director
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS
"JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS" - INVEMAR
Calle 25 No. 2 - 55 Playa Salguero
Santa Marta, D.T.C.H

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera

Respetado señor Capitán Arias:

La Contraloría General de la República (en adelante "CGR") con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, adelantó una Auditoría Financiera al Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica y Social e Información Presupuestal del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andréis, (en adelante "INVEMAR"), de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI¹ (por sus siglas en inglés), con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría - NIA.

La Auditoría Financiera incluye la comprobación de que las operaciones económicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por INVEMAR, en papeles de trabajo que reposan en medio digital en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías - SICA de la CGR y en medio físico en la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al INVEMAR, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que emitiera pronunciamiento.

¹ The International Standards of Supreme Audit Institutions (ISSAI)



1. INTRODUCCIÓN

La CGR efectuó Auditoría Financiera a INVEMAR por la vigencia 2017, la que incluyó los siguientes objetivos:

Objetivo General

Fenecer la cuenta de la vigencia 2017, con base en los dictámenes contable y presupuestal, acorde con los procesos y factores de riesgo que sean determinados en desarrollo de la auditoría financiera.

Objetivos Específicos

- 1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- 2. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto
- 3. Evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente
- 4. Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación
- 5. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

INVEMAR tiene como objeto brindar apoyo social, científico y técnico al Sistema Nacional Ambiental - SINA, en los aspectos de competencia de INVEMAR; realizar investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables, el medio ambiente el ecosistema costero y oceánicos, con énfasis en la investigación de aquellos sistemas de mayor diversidad y productividad como lagunas costeras, manglares, praderas de fanerógamas, arrecifes rocosos y coralinos, zona de urgencias y fondos sedimentarios.

Igualmente presta los siguientes servicios:

 Servicios científicos: La Coordinación de Servicios Científicos - CSC es una oficina del INVEMAR que tiene el propósito de servir a la empresa privada y estatal como unidad de prestación de asesoría ambiental, generando



principalmente investigación básica y aplicada en ciencias marinas y costeras, desde estudios de línea base hasta monitoreo, entre otros. Los servicios incluyen diagnósticos o monitoreo detallados y profundos sobre las características fisicoquímicas de aguas, sedimentos y comunidades marinas, encaminados a evaluar los efectos de la actividad humana sobre los ecosistemas marinos y costeros.

- 2. Apoyar la gestión ambiental integral a nivel nacional, mediante la prestación de servicios, la incorporación y desarrollo de las tecnologías que permitan su integración con el Sistema de Información Ambiental SIAM para Colombia
- 3. Apoyar los procesos de generación de conocimiento, transferencia e implantación de tecnologías de la información.
- 4. El soporte conceptual, fundamentado en ejes temáticos: biodiversidad, vigilancia de los ambientes marinos, aprovechamiento eficiente de los recursos, convivencia segura con la naturaleza y apoyo a la gestión ambiental integral.

Los ejes conceptuales temáticos que orientan los procesos de investigación y desarrollo en tecnologías de información del SIAM, están pensados para dar respuesta a preguntas sobre:

- La Biodiversidad, a través de la generación de información y conocimiento sobre la diversidad biológica marina y costera, así como los fenómenos y procesos que regulan su existencia.
- El aprovechamiento eficiente de los recursos, produciendo información sobre el estado y valoración del potencial biológico, económico y social de los recursos naturales marinos y costeros.
- El apoyo a la gestión ambiental integral, a través de instrumentos que incorporen el conocimiento científico biofísico, sociocultural, económico y de gobernabilidad en el manejo de los recursos naturales marinos y costeros, implementando conceptos, metodologías, técnicas e instrumentos que contribuyan al manejo integrado de zonas costeras en Colombia.
- La vigilancia de los ambientes marinos, generando información que responde los interrogantes sobre la calidad química y sanitaria de las aguas marinas y costeras del país y aportando conocimiento sobre el impacto de los fenómenos originados por actividades humanas en la estructura y dinámica de los ecosistemas marinos.



- La convivencia segura con la naturaleza, generando conocimiento e información sobre los aspectos físicos de las zonas marinas y costeras en cuanto a los procesos geológicos, oceanográficos y climatológicos.
- El acceso a información secundaria y a informes previos debidamente organizados.
- Actividades académicas. El INVEMAR ofrece cursos especializados en temas como calidad ambiental marina, manejo integrado de zonas costeras, taxonomía, entre otros; así como maestría y doctorado en Ciencias Biológicas, línea biología marina en asociación con la Universidad Nacional de Colombia.

El INVEMAR es una corporación civil sin ánimo de lucro regida por las normas del derecho privado y en especial por sus Estatutos Internos, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante "MADS"); de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 99 de 1993 y Decreto Reglamentario 1276 de 1994, recogido por el Decreto Único del sector Ambiente 1076 de 2015, artículos 2.2.8.7.6.1 y siguientes, en el marco de lo reglamentado por la Ley 29 de 1990 de Ciencia y Tecnología y por el Decreto Ley 393 de 1991, cuya misión primordial es hacer investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y los ecosistemas marinos y oceánicos de los mares adyacentes al territorio nacional, emitir conceptos técnicos y prestar asesoría y apoyo científico al MADS, Entes Territoriales y Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en los litorales.

El Presupuesto definitivo auditado de ingresos y gastos durante la vigencia 2017 fue de \$16.035 millones, equivalentes al 100% de los cuales \$7.843 corresponden a funcionamiento y \$8.192 a inversión, estos son transferencias del MADS. Así mismo, administró recursos gestionados por el INVEMAR de fuentes diferentes a las de transferencia especial de la nación y que están relacionados con el desarrollo de proyectos y actividades concernientes con el que hacer institucional.

INVEMAR es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con la normativa aplicable en cada caso y del control interno que el INVEMAR considere necesario para garantizar que toda la información financiera emitida se encuentre libre de incorrección material, debido a fraude o error.



1.2. MARCOS DE REFERENCIA

- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 87 de 1993, Normas de control interno de las entidades y organismos del estado y las normas que lo reglamentan y/o modifican.
- Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación (en adelante "CGN"), por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 357 de 2008 de la CGN, por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la CGN".
- Resolución Orgánica 6289 de 2011 de la CGR, por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la rendición de la cuenta e informes a la CGR.
- Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0012-2017 por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorias en la CGR y la Guía de Auditoría Financiera como instrumentos de control fiscal posterior y selectivo, dentro de los parámetros de las normas ISSAI.
- Acta No. 94 del 25 de noviembre de 2016 de la Junta Directiva del INVEMAR
- Resolución 0067 de 2017 del MADS, mediante la cual se ordenó el giro de los recursos al !NVEMAR, con cargo al presupuesto de inversión del MADS.
- Resolución 0070 del 17 de enero de 2017 del MADS con la cual ordenó el giro de los recursos al INVEMAR, con cargo al presupuesto de funcionamiento del MADS.
- Guía de presupuesto GI-CTA 001 Versión 07 del INVEMAR
- Guía de pago de un bien o servicio PR- CTA 006 Versión 01 del INVEMAR.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así



mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las ISSAI, las cuales han sido adaptadas por la CGR a través de la Guía de Auditoría Financiera - GAF. Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del equipo auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

También, incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por INVEMAR, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. OPINIÓN CONTABLE VIGENCIA 2017

2.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Según el balance con corte al 31 de diciembre de 2017, el activo total del INVEMAR ascendió a \$112.135.910.000, los pasivos a \$13.716.000.000 y el patrimonio institucional a \$98.645.000.000

A efecto de establecer el comportamiento de las cuentas y considerar la materialidad dentro del proceso contable y financiero, mediante el análisis comparativo del balance general de las vigencias 2016 y 2017, se evidencian variaciones significativas en el Activo especialmente en las cuentas de Inversiones y Valorizaciones, las cuales pasaron de \$43.347.000 a \$1.534.300.000 y de \$29.399.700.000 a \$60.715.500.000, respectivamente, con incrementos que representan el 3.439.5% (\$1.490.900.000) y el 106.5% (\$31.315.800.000),



respectivamente; y frente al total del Activo se registra un incremento del 42.64%, al pasar de \$78.612.300.000 en el 2016 a \$112.135.910.000 en el 2017.

Respecto del Pasivo el incremento es del 6.99%, al pasar de \$12.819.600.000 en el 2016 a \$13.716.200.000.

En el desarrollo de la Auditoría se analizaron las causas de los incrementos, las cuales obedecieron al registro de la valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y al avalúo por parte de peritos técnicos de los terrenos, construcciones y edificaciones en el mes de noviembre de 2017, movimientos que se realizaron conforme al Plan General de Contabilidad Pública - PGCP.

Con respecto al Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, se observa que los Ingresos Operacionales disminuyeron en \$2.664.000.000 con respecto a la vigencia 2016, las transferencias del MADS para el 2017, por valor de \$16.035.000.000 representan el 89.67% del total de los Ingresos Operacionales.

En el orden de los Gastos Operacionales de Administración y Costo de Venta, también se observa disminución en cuantía de \$625.000.000

En desarrollo de la Auditoría, se evaluaron los siguientes procesos contables:

- 1. Gestión de costos y gastos
- 2. Administración de bienes y servicios

Dentro del primer proceso se analizaron Gastos de Personal, Contribuciones imputadas, efectivas, aportes sobre la nómina y Gastos Generales, teniendo en cuenta la misión del INVEMAR y la asignación de los recursos del MADS.

Con relación al Proceso Administración de Bienes y Servicios se revisaron registros y soportes de saldos del Grupo Propiedades, Planta y Equipo que asciende a \$36.651.000.000, que representa el 32.6% del total del Activo y dentro de este rubro las cuentas Equipo Médico Científico por \$8.150.000.000 y Maquinaria y Equipo por \$2.139.000.000, que equivalen al 22.2% y 5.8%, respectivamente de este grupo, por estar asociadas con el objeto social de la entidad.

Se determinó que los Estados Contables de INVEMAR, de la vigencia 2017, no presentan incorrecciones materiales relacionadas con clasificación, revelación, presentación o circunstancia, ni imposibilidad material de obtener evidencia suficiente y adecuada.



En virtud de lo anterior, la CGR determina que estos reflejan la situación real de la entidad, por la cual se emite la opinión que se expresa en el párrafo siguiente.

2.2 OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR, los Estados Contables del INVEMAR, **presentan razonablemente** en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

3. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO

Se evaluaron cinco (5) componentes de la matriz de Control Interno financiero: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Actividades de Monitoreo e Información y Comunicación.

En la aplicación de los procedimientos en cada uno de los componentes de dicha matriz, se tuvo en cuenta el quehacer institucional en las diferentes áreas arrojando como resultado una calificación de 1, teniendo en cuenta que los procesos se realizan conforme a las políticas del INVEMAR y el PGCP, observando estrategias de control y monitoreo en los mismos, determinándose que la efectividad del control interno financiero es **ADECUADO**.

4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - NO RAZONABLE

4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

El presupuesto general de INVEMAR fue aprobado en Acta No 94 de reunión de Junta Directiva de 25 de noviembre de 2016.

Mediante Resolución 0067 del 17 de enero de 2017, el MADS ordenó el giro de los recursos al INVEMAR, con cargo al presupuesto de inversión del MADS – Gestión General vigencia fiscal 2017, así:



Tabla No. 1 Apropiación Presupuestal Inversión 2017

Imputación Presupuestal	Recurso	Proyecto	Apropiación (pesos)
3204-0900-1	11	Investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en los litorales y ecosistemas marinos y oceánicos de interés nacional.	\$8.192.400.000
	Total Giro		\$8.192.400.000

Fuente: Área Financiera INVEMAR

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Mediante Resolución 0070 del 17 de enero de 2017, el MADS ordenó el giro de los recursos al INVEMAR, con cargo al presupuesto de funcionamiento del MADS Gestión General vigencia fiscal 2017, así:

Tabla No. 2 Apropiación Presupuestal Funcionamiento 2017

Imputación Presupuestal			
A-3-2-1-26	11	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS, INVEMAR	\$7.842.945.000
	Total Giro		\$7.842.945.000

Fuente: Área Financiera INVEMAR

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Ejecución Presupuesto de Ingresos

Tabla No. 3 Ejecución Presupuesto de Ingresos 2017

			Cifras en Pesos)
Concepto	Monto Inicial	Monto definitivo	Recaudo
FONDOS ESPECIALES			
Funcionamiento	7,842,945,000	7,842,945,000	7,842,945.000
Inversión (BPINES)	8,192,400,000	8,192,400,000	8,192,400.000
Total	16,035,345,000	16,035,345,000	16,035,345.000
			and the second of the second

Fuente: Área Financiera INVEMAR

Elaboró: Equipo Auditor CGR



Ejecución Presupuesto de Gastos

Tabla No. 4 Ejecución Presupuesto de Gastos 2017

(Cifros on nesos)

				(Cilias eli pesos)
Concepto	Apropiación definitiva	Compromisos netos	Obligaciones netas	Pagos netos
FUNCIONAMIENTO		: :		V.
Gastos de personal	5,459,200.00	5,459,200.000	5,459,200.000	5,232,300.000
Gastos Generales	2,383,700.00	2,383,700.000	2,383,700.000	2,383,700.000
Sub Total	7,842,900.00	7,842,900.000	7,842,900.000	7,616,000.000
INVERSIÓN	8,192,400.000	8,190,400.000	8.038,600.000	7,867,400.000
TOTAL	16,035,300.000	16,033,400.000	15,881,500.000	15,483,400.000
	(a)			

Fuente: Área Financiera INVEMAR

Elaboró: Equipo Auditor CGR

De los recursos de Inversión se dejaron de comprometer \$2,000.000, los cuales se encuentran en proceso de reintegro al Tesoro Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0067 de 17 de enero de 2017 del MADS y una vez se cierre la última reserva.

La opinión sobre la ejecución presupuestal del INVEMAR, para la vigencia 2017, que incluye los recursos transferidos por el MADS es NO RAZONABLE, en razón a que se determinaron incorrecciones entre la información revelada y los soportes en cada una de las cuentas y registros presupuestales ó Flujo de Caja Ejecutado -FCE, debido a que los recursos asignados por el MADS durante la vigencia 2017 para inversión, el INVEMAR los ejecutó en gastos de funcionamiento, según lo establecido en la Directiva DR-SRA-002, a través de la cual el Director de la entidad fija un porcentaje equivalente al 20% del valor total de los proyectos, aduciendo que la transferencia especial de la Nación a través del MADS, no es suficiente para atender todos los gastos de operación del Instituto.

Esta situación se examinó en el FCE-00019311 del 4 de abril de 2017, por valor de \$1.365.000.000, bajo el concepto de Gastos Operativos BPIN 2017, la cual al cruzar con la relación en detalle de los gastos efectuados, asciende a \$1.446.000.000.

De igual forma, el INVEMAR afectó el presupuesto de gastos con la erogación relacionada con "CIRCULO DE SUBOFICIALES LOS TRUPILLOS / OS 122.17 SERVICIO LOGISTICO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION (ALMUERZO, PASABOCAS, BEBIDAS) SALON DE EVENTOS, MESEROS Y AMBIENTACION PARA 320 PERSONAS EN EL CIERRE DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2017", por \$21.690.600 de la dependencia del TALENTO HUMANO; utilizando los dineros en una actividad que no está relacionada con la investigación básica y aplicada de los



recursos naturales renovables y del medio ambiente en los litorales y ecosistemas marinos y oceánicos de interés nacional.

5. REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

Rezago Presupuestal

Tabla No. 5 Rezago Presupuestal 2016

Concepto	Funcionamiento	Inversión
Cuentas por Pagar	295,400.000	464,200.000
Reservas	17,400.000	501,800.000
Total	312,800.000	966,000.000

Fuente: Área Financiera INVEMAR

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Tabla No. 6 Rezago Presupuestal 2017

Concepto	Funcionamiento	Inversión
Cuentas por Pagar	226,900.000	171,200.000
Reservas	0	151,800.000
Total	226,900.000	323,000.000

Fuente: Área Financiera INVEMAR

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Se revisaron la totalidad de las Reservas y Cuentas por pagar de las vigencias 2016 y 2017 encontrándose que su constitución y pago fue realizado acorde con las normas que le son aplicables y a lo establecido en la de Guía de Presupuesto GI-CTA - 001 Versión 07.

En ese orden se concluye que no se determinaron incorrecciones entre la información revelada y los soportes verificados en cada una de las cuentas.

Al respecto es importante señalar que a través del concepto presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP del 04 de diciembre de 2007 bajo el radicado 3-2007-033929 dirigido a INVEMAR, señaló:

"En este contexto, como se lee en el citado artículo 89 de estatuto orgánico del presupuesto y con anterioridad a la expedición del decreto 1957 de 2007, la constitución de reservas y cuentas por pagar le corresponde a los



órganos del presupuesto, de manera que para el caso planteado en su consulta, dado que es claro que los recursos administrados por INVEMAR forman parte del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) le corresponde a este último realizar la mencionada constitución de reservas y cuentas por pagar."

En ese orden no le corresponde a la CGR refrendar las reservas presupuestales constituidas a diciembre de 2017.

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la CGR **NO FENECE** la cuenta fiscal del INVEMAR, por la vigencia 2017

7. CONCEPTO SOBRE EL INFORME ANUAL CONSOLIDADO RENDIDO POR LOS SUJETOS DE CONTROL A TRAVÉS DE SIRECI

INVEMAR rindió la cuenta fiscal a la CGR por la vigencia fiscal 2017 dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica 7350 de noviembre de 2013; es decir, de manera oportuna y con consistencia en la información entre el sistema de información de INVEMAR, SIRECI y la información entregada al inicio de la auditoría.

8. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADELANTADAS POR INVEMAR RESPECTO DE LAS GLOSAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Se verificó en el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por INVEMAR para las observaciones de orden contable y presupuestal, que estas fueron ciertas y las acciones implementadas se enfocaron a subsanar lo detectado.

Respecto de la observación sobre sistema de control interno contable, se observó que las acciones de mejora implementadas atendieron directamente la situación detectada.

El seguimiento al plan de mejoramiento de la CGR, se realizó para las observaciones relacionadas con los temas de esta auditoría financiera.



9. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento presentado por INVEMAR, con corte a 31 de diciembre de 2017, comprende quince (15) hallazgos, diez (10) de los cuales son de origen presupuestal y financiero, y de acuerdo al enfoque de la auditoría, la CGR debe hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora.

En el seguimiento a las acciones de mejoramiento propuestas por el INVEMAR, revisión de soportes y registros de movimientos contables y aspectos presupuestales, se determinó que se subsanaron las causas que originaron los hallazgos, considerando que hubo efectividad en las mismas, debido a que el 100% de los hallazgos NO persisten en la vigencia auditada.

10. PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con los hallazgos consignados en el presente informe, el INVEMAR debe elaborar un Plan de Mejoramiento dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo, el cual deberá cargarse en el SIRECI. Para efectos de la habilitación del aplicativo, se les solicita remitir copia del oficio de radicación del informe en el INVEMAR, al correo electrónico soportesireci@Contraloria.gov.co.

Atentamente,

16 MAY 2018

DIEGO ALVARADO ORTIZ

Contralor Delegado para el Medio Ambiente

Aprobó: Comité Técnico No. 17 del 09/05/2018

Javier Ernesto Gutiérrez Oviedo, Director de Vigilancia Fiscal

José Miguel González Rodríguez, Supervisor

Elaboró: Equipo Auditor Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena



ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó tres (3) hallazgos administrativos de los cuales dos (2) tienen presunta incidencia disciplinaria, dos (2) penal y uno (1) fiscal.

Hallazgo No. 1 Publicación Extemporánea SECOP

Fuentes y Criterios:

El Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 sobre publicidad en el SECOP, establece: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013, estableció:

"Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos".

La Guía de Contratación del INVEMAR, GI-GCO-1 Versión 05, establece:

"El régimen de la contratación de INVEMAR está establecido por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al desarrollo de sus actividades conforme al derecho privado, enmarcado en el Sistema de Gestión de la Calidad, exceptuado de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la Función Administrativa y Gestión Fiscal, señalados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades." (Negrilla fuera de texto)



Hechos:

Reporte Proceso Contratación

Contrato No.	Fecha Firma Contrato	Fecha Reporte SECOP	Fecha Elaboración Acta de Liquidación	Fecha Reporte SECOP
PS-004-17			-9:	3
Otrosí y Prórroga No.1 al PS-004- 17	31-07-17	29-12-17	25-08-17	29-12-17
PS-014-17			09-11-17	27-12-17
PS-012-17	7			
Prórroga al PS-012-17	07-12-17	29-12-17		
PS-006-17	uls cla		02-11-17	08-11-17
PS-007-17	- 12L 414		31-10-17	28-12-17
OCV-003-17		77	17-04-17	30-05-17
OCV-001-17			14-03-17	04-04-17
OS-021-17			18-12-17	28-12-17
OS-029-17			18-08-17	27-12-17
OSUM-008-17	- 7		21-12-17	29-12-17
OCV-007-17	170		04-12-17	27-12-17
OS-073-17	757	100	10-10-17	28-12-17
OSUM-014-17			17-11-17	28-12-17
OS-017-17			14-12-17	28-12-17
OS-067-17			06-10-17	29-12-17
OO-002-17			03-08-17	29-12-17

Fuente: Información Área de Contratación INVEMAR

Elaboró. Equipo Auditor CGR

Verificadas las carpetas de los procesos contractuales y consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se observó que varios de estos procesos no fueron reportados, en su expedición y liquidación, dentro de los términos establecidos por la norma, tal como se observa en el cuadro anterior.

Causas:

Situación generada por falta de seguimiento y monitoreo de los mecanismos de control interno y por incumplimiento de la normatividad contractual.

Efectos:

La falta de oportunidad en el registro adecuado de las actividades del proceso contractual adelantado por INVEMAR, le resta publicidad y transparencia a su gestión. Hallazgo con incidencia administrativa.



Respuesta de INVEMAR

"El INVEMAR ha dado cumplimiento a las directrices de publicación en SECOP I, considerando el régimen especial al cual fue sometido por la Ley y conforme a ello, por sus estatutos y manuales. Es dado señalar que el INVEMAR, como muestra de la suma diligencia que califica sus actividades, efectuó una consulta formal a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – CCE sobre el tema que se señala como observación del ente de control. En dicha consulta se indagó sobre las obligaciones del INVEMAR en torno a la publicación de actuaciones contractuales bajo el régimen aplicable al Instituto.

Esta consulta fue formulada de conformidad con las competencias que asisten a dicha Agencia y que de conformidad con el artículo 3º del Decreto 470 de 2011, numeral 5º prevén la función de "Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública".

La consulta en mención fue absuelta con el radicado No°214140001057 (anexo 1), y precisa:

"(...) Por último, el SECOP solicita como obligatorio, el adjunto de ciertos documentos. En el caso, por ejemplo, de regímenes especiales solicita como obligatorio el contrato celebrado. Sin embargo, si la Entidad desea publicar cualquier otro documento, debe categorizarlo como 'documento adicional', el cual igual será publicado en el SECOP (...). Subrayas fuera del texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, no podemos compartir lo indicado por el Equipo Auditor en su observación al señalar que: "Verificadas las carpetas de los procesos contractuales consultados en el sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP, se observó que varios de estos procesos no fueron reportados, en su expedición y liquidación, dentro de los términos establecidos en la norma", toda vez que INVEMAR sí realizó el registro obligatorio del contrato en la plataforma una vez suscrito por las partes dentro del término legal de acuerdo con lo que establece la Guía de Contratación del Instituto GI-GCO-1 Versión 5 actividad 17 Capitulo 4. Allí se establece que la publicación "se debe realizar dentro del término legal (Dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, artículo 62 de la Ley 4 de 1913 Régimen político y municipal"; lo cual fue cumplido por el Instituto, sin que sea dable establecer una observación por dicho concepto; se refleja así para el periodo auditado:



Publicación de contratos en SECOP I

Acuerdo Contractual	Fecha firma contrato	Fecha reporte SECOP I
PS-004-17 COMPOSTING SAS	12-mayo-17	15-may-17
PS-06-17 SERVICIOS & SOLUCIONES	4-jul-17	5-jul-17
PS-07-17 CUBER INTEGRALES	10-jul-17	10-jul-17
PS-012-17 ENERGIAS RENOVABLES	27-sept-17	27-sept-17
PS-014-17 SERPORT	13-oct-17	17-oct-17
OCV-001-17 SISTEMAS DE INTEGRACION Y TECNOLOGIA LTDA	14-feb-17	14-feb-17
OCV-003-17 SISTETRONICS LTDA	4-mar-17	6-mar-17
OCV-007-17 CASA CIENTIFICA	23-oct-17	23-oct-17
OO-002-17 PROELEMENTS	12-may-17	15-may-17
OSUM-008-17 FERRETERIA MUNDIA	7-mar-17	7-mar-17
OSUM-014-17 MR & CIA SAS	22-ago-17	22-ago-17
OS-017-17 K. INGENIERIAS	3-abr-17	3-abr-17
OS-021-17 TECNOAGUAS	20-abr-17	20-abr-17
OS-029-17 CUBERINTEGRALES	11-may-17	11-may-17
OS-067-17 SOLINTER	1-ago-17	1-ago-17

Fuente: SECOP I

Con relación a los documentos que para el régimen especial aplicable a INVEMAR no son obligatorios el Instituto adoptó como práctica adicional, en aras de cumplir con una mayor diligencia, incluso más allá de las exigencias que impone la ley dada su naturaleza, registrar como documentos adicionales las modificaciones y actas de finalización, lo cual en nuestra guía de contratación GI-GCO-1 Versión 5 no contempla un término específico, pero se da cumplimiento a dicha política interna de la entidad en términos razonables. Para el caso del acta de finalización el propósito del registro por parte del Instituto es cambiar en la plataforma SECOP I el estado inicial de "celebrado" a "liquidado" y dejar con ello una constancia del estado cerrado del registro, práctica razonable y ajustada al ordenamiento por la cual no puede ser cuestionado el INVEMAR en la medida en que se ajusta y de hecho va más allá de lo exigido por CCE.

Lo expuesto anteriormente también permite establecer que el INVEMAR cuenta con mecanismos de control interno los cuales han sido implementados y han asegurado el cumplimiento de las regulaciones internas y normativas que le son aplicables.



En otro sentido se precisa que el Instituto dando cumplimiento a lo estipulado en la GI-GCO-1 Versión 5 con relación al principio de transparencia y en cumplimiento de la Ley de transparencia y de derecho de acceso a la información, publica en su página web lo correspondiente a los procedimientos para la contratación, el plan de adquisiciones, la ejecución de la gestión contractual y los procesos de selección por convocatoria.

En virtud de lo expuesto solicitamos se retire la observación

Análisis Equipo Auditor

El concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, en atención a consulta realizada por el INVEMAR, en el que se establece: "(...) La Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente – expidió la Circular Externa No. 1 el 21 de Junio de 2013, en donde recordó a todas las entidades del Estado su obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

De acuerdo con lo anterior, el SECOP cuenta con el módulo denominado "Régimen especial", en el cual las entidades pueden publicar los contratos celebrados con un régimen distinto al de la Ley 80 de 1993; en este módulo deben publicarse los contratos, sus adicciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y en general, todos los demás documentos relacionados".

Con base en lo anterior, se reitera el hallazgo con incidencia administrativa teniendo en cuenta que si el INVEMAR incluyó los documentos relacionados con los contratos como actas de liquidación, adiciones, etc., debió realizarlo dentro del término establecido en la norma.

Hallazgo No. 2 Utilización de los Recursos de Inversión para Funcionamiento (D1, P1)

Fuentes y Criterios:

La Guía de Presupuesto GI-CTA-001 versión 07 de 03 de marzo de 2016, define como Inversión, dentro de las Transferencias Especiales de La Nación: son recursos gestionados ante el Departamento Nacional de Planeación -DNP mediante la inscripción y aprobación de una ficha de proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión – BPIN y que corresponden al desarrollo de actividades de



investigación y soporte de las mismas mediante el uso de infraestructura y recursos asociados.

El literal c) del artículo 4 de la Resolución 067 del 17 de enero de 2017 del MADS, por la cual se ordena el giro de los recursos al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR, con cargo al presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General para la vigencia fiscal 2017, manifiesta: "Utilizar los recursos únicamente para financiar las acciones incluidas en el proyecto formulado y presentado al Ministerio por el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis – INVEMAR, viabilizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible y registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Nacional de Planeación."

El literal e) establece: "Llevar los registros financieros y contables independientes para los recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación."

Respecto a la ejecución presupuestal, la misma Resolución aclara: "La ejecución presupuestal y la contabilidad de los recursos incluidos en la presente Resolución se regirán por las normas establecidas por el Gobierno Nacional, el Plan General de Contabilidad Pública y las normas aplicables al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andréis" – INVEMAR. "

Y el artículo 8 le concreta al Instituto: "(...) ejecutar los recursos con plena independencia y autonomía técnica administrativa y financiera y en consecuencia serán de su cargo y cuenta exclusiva la ejecución del proyecto de inversión (...)"

Hechos:

Se evidenció que con los recursos asignados por el MADS durante la vigencia 2017 para Inversión, el INVEMAR ejecutó gastos de funcionamiento, según lo establecido en la Directiva DR-SRA-002, a través de la cual el Director de la entidad fija un porcentaje equivalente al 20% del valor total de los proyectos, aduciendo que la transferencia especial de la Nación a través del MADS, no es suficiente para atender todos los gastos de operación del Instituto.

Esta situación se examinó en el FCE-00019311 del 4 de abril de 2017, por valor de \$1.365 millones, bajo el concepto de Gastos Operativos BPIN 2017, el cual al cruzar con la relación en detalles de los gastos efectuados, asciende \$1.446 millones.



Causas:

Situación generada por la inadecuada planeación y programación de los gastos de funcionamiento durante la vigencia.

Efectos:

Disminución de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos de investigación, que representan la misión del Instituto y el objeto de la gestión de las transferencias especiales ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP, mediante la inscripción y aprobación de la ficha BPIN.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y penal.

Respuesta de INVEMAR

No coincidimos con la apreciación del Equipo Auditor con respecto a "inadecuada planeación y programación de los gastos de funcionamiento durante la vigencia". La planeación y programación de gastos de funcionamiento del Instituto debe ser analizada en el contexto de las funciones que cumple, las cuales no son nada diferente que la ejecución de múltiples proyectos en el campo investigativo que le competen al INVEMAR.

El INVEMAR ha hecho el análisis correspondiente de las necesidades reales de funcionamiento para su operación como el Instituto de Investigaciones Marinas del país el cual en su papel de entidad asesora del Sistema Nacional Ambiental – SINA y vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS requiere para cumplir con sus funciones y las metas de las herramientas de planeación nacional, definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Ley 1753 de 2015), metas nacionales para vinculación a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE, Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS y los instrumentos Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental-PENIA y Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental-PICIA. (Decreto 2370 de 2009)

En tal sentido para la vigencia 2017, como se ha hecho en otros años, presentamos al Comité Sectorial de Presupuesto a través de la Oficina de Planeación del Ministerio como cabeza del sector ambiente, las necesidades de recursos para la operación base del Instituto y el desarrollo de los compromisos de investigación (anexo 2).

Como se evidencia en el documento se elevó solicitud de recursos por valor de \$9.895.976.602 que corresponden a las necesidades reales de funcionamiento y



finalmente se nos asignaron para la vigencia en mención \$7.892.945.000, lo que representa un faltante que supera los dos mil millones de pesos para la operación (\$2.003.031.602).

Es importante referir que la situación con el proyecto BPIN es similar; para la vigencia 2017 se solicitaron recursos por valor de \$16.380.000.000 tomando en consideración los compromisos vigentes y perspectivas nacionales de investigación, sin embargo, la adjudicación de recursos de la vigencia fue de \$8.192.400.000, lo que representa un faltante que supera los ocho mil millones de pesos (\$8.187.600.000).

Con el propósito de suplir los faltantes y dar cumplimiento a las funciones del INVEMAR y a las necesidades de investigación de país, el Instituto, dentro del marco jurídico que rige sus actividades y conforme a ello de acuerdo con sus estatutos, definió estrategias para sostener capacidades institucionales de operación y poder asignar de manera correcta y por demás eficiente, los recursos necesarios para la investigación siendo las principales la gestión de proyectos presentados a diferentes fuentes de financiación de carácter nacional e internacional y la ejecución de gastos operativos en los presupuestos de proyectos.

Lo anterior, aludiendo a lo planteado en la Resolución 067 de 17 de enero de 2017 en cuanto a independencia y autonomía técnica, administrativa y financiera para la ejecución del proyecto de inversión.

Los gastos operativos incurridos por INVEMAR son costos que se originan para cubrir gastos de la investigación que no pueden identificarse como gastos específicos directos, sin embargo, por la naturaleza de la operación del Instituto (servicios de investigación) se trata de costos en que se incurre en relación con las actividades de los proyectos. A manera de ejemplo: la realización de seminarios, cursos, talleres de socialización, conversatorios del Ministerio o entidades SINA, eventos internacionales de los proyectos de investigación etc., son actividades que no solo puede, sino que debe en cumplimiento de sus funciones investigativas adelantar el INVEMAR y ello por supuesto demanda incurrir en los costos propios de operación, mantenimiento, personal de apoyo y servicios públicos de auditorios institucionales y aulas académicas toda vez que se ha privilegiado el uso de la infraestructura institucional para el desarrollo de estas actividades.

Consideramos respetuosamente que se incurre en una imprecisión al señalar que hay o puede existir una incorrecta planeación de los costos del Instituto o que los recursos que le son asignados no sean correctamente empleados, pues ello debe observarse en desarrollo de las funciones investigativas que adelanta el INVEMAR.



El proyecto BPIN "Investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en los litorales y ecosistemas marinos y oceánicos de interés nacional" planteado en un horizonte de cinco años con el objetivo de "ampliar el conocimiento científico del entorno biofísico en las zonas marino costeras", ha alcanzado y superado en muchos casos los resultados esperados con el complemento de la gestión de otros proyectos que contribuyen con estas metas; y ello ha sido posible, precisamente, por el eficiente manejo de los recursos a cargo del Instituto.

En tal sentido para la vigencia 2017 se gestionaron recursos adicionales a lo asignado por el proyecto BPIN por el orden de \$14.231.114.943 como se refiere en la siguiente tabla:

Proyectos presupuestados y nuevos 2017

CCTOS PRESUPUESTADOS Y NUEVOS ECIMIENTO MONITOREO CGSM III I CARSUCRE 015 MAG 179 TASA AMBIENTAL XI RACION RIO TORIBIO ICION MADS 646 I CORPOURABA 1	71.146.237 30.000.000 203.882.050 69.913.961 180.463.436 900.000.000 15.000.000 290.000.000 292.12.631 30.734.802 39.400.000 95.238.786 300.000.000 40.000.000 3.174.658.910 179.550.000 59.748.855 91.202.000 90.000.000	VALOR (\$) 2.374.991.90
A CARSUCRE 015 AAG 179 AAS A AMBIENTAL XI RACION RIO TORIBIO ICION MADS 646 I CORPOURABA I I I CORPOURABA I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	30.000.000 203.882.050 69.913.961 180.463.436 900.000.000 15.000.000 290.000.000 29.212.631 30.734.802 39.400.000 95.238.786 300.000.000 40.000.000 3.174.658.910 179.550.000 59.748.855	
A CARSUCRE 015 AAG 179 AAS A AMBIENTAL XI RACION RIO TORIBIO ICION MADS 646 I CORPOURABA I I I CORPOURABA I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	30.000.000 203.882.050 69.913.961 180.463.436 900.000.000 15.000.000 290.000.000 29.212.631 30.734.802 39.400.000 95.238.786 300.000.000 40.000.000 3.174.658.910 179.550.000 59.748.855	
MAG 179 ASA AMBIENTAL XI RACION RIO TORIBIO ICION MADS 646 I CORPOURABA -2017 I CORALINA I CORPOGUAJIRA I CRC IAGBURRO Y SALADO IAGA 211 RA 032 I CORPONARIÑO 17 AJIRA	203.882.050 69.913.961 180.463.436 900.000.000 15.000.000 29.000.000 29.212.631 30.734.802 39.400.000 95.238.786 300.000.000 40.000.000 3.174.658.910 179.550.000 59.748.855 91.202.000	
RACION RIO TORIBIO ICION MADS 646 1 CORPOURABA 2-2017 1 CORALINA 1 CORPOGUAJIRA 1 CRC 1 MAG BURRO Y SALADO 1 MAG 211 1 RA 032 1 CORPONARIÑO 17 AJIRA	180.463.436 900.000.000 15.000.000 290.000.000 29.212.631 30.734.802 39.400.000 95.238.786 300.000.000 80.000.000 40.000.000 3.174.658.910 179.550.000 59.748.855 91.202.000	
ICION MADS 646 I CORPOURABA -2017 I CORALINA I CORPOGUAJIRA I CRC IAG BURRO Y SALADO IAG 211 RA 032 I CORPONARIÑO 17 AJIRA	900.000.000 15.000.000 290.000.000 29.212.631 30.734.802 39.400.000 95.238.786 300.000.000 40.000.000 40.000.000 179.550.000 59.748.855 91.202.000	
I CORPOURABA -2017 I CORALINA I CORPOGUAJIRA I CORC IAG BURRO Y SALADO IAG 211 RA 032 I CORPONARIÑO 17 AJIRA	15.000.000 29.000.000 29.212.631 30.734.802 39.400.000 95.238.786 300.000.000 80.000.000 40.000.000 179.550.000 59.748.855	
-2017 I CORALINA I CORPOGUAJIRA I CORPOGUAJIRA I CORC IAG BURRO Y SALADO IAG 211 RA 032 I CORPONARIÑO	290.000.000 29.212.631 30.734.802 39.400.000 95.238.786 300.000.000 80.000.000 40.000.000 3.174.658.910 179.550.000 59.748.855 91.202.000	
I CORALINA I CORPOGUAJIRA I CORPOGUAJIRA I CRC I	29.212.631 30.734.802 39.400.000 95.238.786 300.000.000 80.000.000 40.000.000 3.174.658.910 179.550.000 59.748.855 91.202.000	
I CORPOGUAJIRA I CRC I GAG BURRO Y SALADO IAG 211 RA 032 I CORPONARIÑO 17 AJIRA	30.734.802 39.400.000 95.238.786 300.000.000 80.000.000 40.000.000 3.174.658.910 179.550.000 59.748.855 91.202.000	3,595,159,70
I CRC IAG BURRO Y SALADO IAG 211 RA 032 I CORPONARIÑO 17 AJIRA	39.400.000 95.238.786 300.000.000 80.000.000 40.000.000 3.174.658.910 179.550.000 59.748.855 91.202.000	3.595.159.70
IAG BURRO Y SALADO IAG 211 RA 032 I CORPONARIÑO 17 AJIRA	95.238.786 300.000.000 80.000.000 40.000.000 3.174.658.910 179.550.000 59.748.855 91.202.000	3.595.159.70
IAG 211 RA 032 CORPONARIÑO 17 AJIRA	300.000.000 80.000.000 40.000.000 3.174.658.910 179.550.000 59.748.855 91.202.000	3.595.159.70
RA 032 I CORPONARIÑO 17 AJIRA	80.000.000 40.000.000 3.174.658.910 179.550.000 59.748.855 91.202.000	3.595.159.70
CORPONARIÑO 17 AJIRA	40.000.000 3.174.658.910 179.550.000 59.748.855 91.202.000	3.595.159.70
17 AJIRA	3.174.658.910 179.550.000 59.748.855 91.202.000	3.595.159.7
AJIRA MIII	179.550.000 59.748.855 91.202.000	3.595.159.70
AJIRA MIII	59.748.855 91.202.000	3.595.159.76
WIII	91.202.000	3.595.159.76
VECTIVIDADES	90,000,000	
	VV.000.000	
87	300.000.000	
	1.552.891.284	
I-LAC AÑO 2	819.738.362	2.939.940.9
RAS PESCA	267.311.305	
INNY CAY	130.000.000	
		4 000 074 4
9	1.050.000.000	4.096.971.11
IA 007	347.250.000	
0 2017	450,000,000	
		12.000 10.000 00
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		1.224.051.20
The Marie Control of the Control of		
AG 209	112.001.200	
3	59 NA 007 30 2017 O WWF 0 022 MAG 209	NA 007 347.250.000 30 2017 450.000.000 O WWF 8.000.000

Fuente: Grupo FIN



La gestión descrita en el cuadro anterior permitió cumplir y dar mayor alcance a las metas de investigación planificadas para el 2017 (anexo 3), contribuir con los compromisos de país (anexo 4) y complementar los gastos de operación del instituto que requiere mayor capacidad, teniendo en cuenta lo que representa alcanzar una cifra que por cada peso del recurso BPIN apalanca tres pesos que no se proveyeron en la asignación de la vigencia; esta gestión es la que ha permitido cumplir con las necesidades de investigación del país.

Como se puede evidenciar, estas estrategias constituyen sinergias que en <u>ningún</u> <u>momento representan disminución de recursos</u> para la ejecución de objetivos del BPIN sino por el contrario representan el apalancamiento con recursos adicionales para cumplir con dichos propósitos, los cuales son gestionados por el Instituto en cumplimiento de sus funciones y que son asignados de forma idónea de cara a los proyectos en que tiene a su cargo el instituto.

En resumen el Instituto realizó la gestión necesaria para facilitar el cumplimiento al 100% de los objetivos y actividades del Proyecto BPIN comprometidas en la ficha inscrita tal como consta en el informe final remitido al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el informe aprobado por la Junta Directiva en cumplimiento del artículo 11 del decreto 2370 del 2009 y en el reporte final de la vigencia del Sistema de Seguimiento a Proyectos (SPI) del Departamento Nacional de Planeación, el cual corresponde a la herramienta oficial de reporte según lo establecido en el artículo 27 y 28 del Decreto 2844 de 2010.



Figura 1. Sistema de Seguimiento a Proyectos (SPI)

Fuente: SPI

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en la evidencia presentada es preciso concluir que no existió disminución de recursos para la ejecución del proyecto BPIN, por el contrario, se aumentaron estos, logrando mayores alcances y resultados, cumpliéndose los objetivos misionales comprometidos. Adicionalmente es de señalar que la ejecución de los gastos operativos se constituye en un costo asociado a la investigación y por tanto su ejecución está directamente relacionada con el desarrollo del objeto misional. Evidentemente, una parte de los costos de cualquier actividad investigativa está comprendida por



las erogaciones necesarias para la operación del Instituto y el personal que desempeña y cumple las funciones de investigación en todos y cada uno de los proyectos que son asumidos y adelantados por el INVEMAR sin que puedan cuestionarse las herramientas de distribución y asignación de dichos recursos económicos para el cumplimiento de sus fines, que se traduce por supuesto en el cumplimiento de todos y cada uno de los proyectos, incluso, incorporando nuevos y mayores recursos cuando ello es requerido, gracias a la gestión del Instituto, producto de los convenios o herramientas estratégicas para la consecución de recursos a ser destinados a la investigación.

Por lo expuesto solicitamos se retire la observación.

Análisis Equipo Auditor

En la presentación del hallazgo se menciona debilidad en la planeación de los gastos para funcionamiento, situación que el INVEMAR en su respuesta soporta, mencionando que se realiza la gestión ante la oficina de Planeación del MADS y que no obstante, indicar los valores que se requieren para el desarrollo de compromisos de investigación, el MADS no asigna los recursos suficientes generando faltantes, tanto para funcionamiento como para inversión.

Durante la revisión de erogaciones aplicadas con recursos de inversión se cuantificaron gastos directamente relacionados con el funcionamiento de INVEMAR y no con el desarrollo de los proyectos de investigación, que es la razón de ser de esta asignación.

Al analizar lo que refiere el Instituto sobre la solicitud de recursos para inversión en la suma de \$16.380 millones, donde solo se le adjudicaron \$8.192 millones, con una diferencia de \$8.187 millones, resulta contradictorio que en la ejecución de recursos para las actividades en cumplimiento de la misión, se vean disminuidos con la práctica de utilizarlos en gastos operativos BPIN, que corresponden realmente a funcionamiento, situación fundamentada en la directiva DR-SRA-002.

Con respecto a lo planteado sobre la independencia técnica administrativa y financiera, para la ejecución del proyecto de inversión, conforme a la Resolución 067 de 17 de enero de 2017, esos recursos poseen una destinación específica de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 4 de la mencionada Resolución; de esta manera, en la ficha técnica BPIN se contempla la suma de \$1.540 millones para "Fortalecer el entorno físico y logístico que apoye el desarrollo de la actividad misional". Además, de este valor efectúan traslado del 20% para gastos operativos de los proyectos que se estimó en \$1.446 millones; es decir, que de los \$8.192 millones, se ejecutaron realmente en inversión \$5.207 millones, que corresponde al 64% de lo asignado.



Con base en estos elementos, se reitera el hallazgo con posible incidencia disciplinaria y penal.

Hallazgo No. 3 Utilización de Recursos de Inversión para financiar actividades de Talento Humano (D2, F1, P2)

Funtes y Criterios:

La Resolución 067 del 17 de enero de 2017, del MADS, estableció de manera clara: "Utilizar los recursos únicamente para financiar las acciones incluidas en el proyecto formulado y presentado al Ministerio por el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis" – INVEMAR, viabilizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible y registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Nacional de Planeación."

El Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público, establece:

"ART. 1º- Se sujetan a la regulación de este decreto, salvo en lo expresamente aquí exceptuado, los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del tesoro público.

ART. 12.- (Modificado)* Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del tesoro público.

Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el departamento administrativo de la Presidencia de la República y los ministerios de Relaciones Exteriores, y de Comercio Exterior".

*(Nota: Modificado por el Decreto 2445 de 2000 artículo 2º del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

Hechos:

En los recursos destinados para inversión y la ejecución del proyecto BPIN, el 7 de diciembre de 2017, a través del FCE No. 13277, el INVEMAR afectó el presupuesto de gastos con la erogación denominada "CIRCULO DE



SUBOFICIALES LOS TRUPILLOS / OS 122.17 SERVICIO LOGISTICO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION (ALMUERZO, PASABOCAS, BEBIDAS) SALON DE EVENTOS, MESEROS Y AMBIENTACION PARA 320 PERSONAS EN EL CIERRE DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2017", por \$21.690.600 de la dependencia del TALENTO HUMANO; utilizando los dineros en una actividad que no está relacionada con la investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en los litorales y ecosistemas marinos y oceánicos de interés nacional.

Causas:

Aspectos originados por falta mecanismos de control y seguimiento a las actividades establecidas en la ficha técnica BPIN.

Efectos:

Se genera una disminución de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos de investigación. Observación con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal por \$21.690.600.

Respuesta de INVEMAR

El desarrollo de la actividad referida "clausura de actividades" se consideró por el Instituto dentro del plan de bienestar para la vigencia 2017 (anexo 5) como parte del plan de acción del Grupo de Talento Humano, dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 21 de la ley 50 de 1990, la implementación del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, elemento de control desarrollo de Talento Humano y el Plan de Desarrollo Administrativo, política Gestión de Talento Humano, de conformidad con el régimen aplicable al INVEMAR y sus actividades, sin desconocer de forma alguna políticas o iniciativas del Gobierno Nacional en materia de austeridad.

El INVEMAR, se encuentra comprometido con las iniciativas de austeridad del Gobierno Nacional y ha establecido medidas institucionales para contribuir con su cumplimiento, las cuales no se oponen de ninguna manera, al desarrollo de actividades de bienestar, por supuesto razonables y ajustadas. En efecto, la realización de actividades relativas al bienestar de los empleados del Instituto propende por el fortalecimiento de la entidad y el reconocimiento de sus logros, lo cual no es incompatible con las políticas de la entidad.

Lo expuesto por el equipo auditor con respecto al cargo de recursos en el marco de la ejecución del acuerdo Orden de Servicio 122-17 obedeció a que si bien es cierto se solicitó por la fuente Fondo Administracion/Capacitación y Bienestar, en



el momento de elaborar la asignación presupuestal quedó cargado a la fuente solicitada bajo el centro de operación 436 que corresponde a gastos operativos derivados del proyecto BPIN y no al centro de operación 042 que corresponde a gastos operativos derivados de recursos propios, como se tenía previsto.

Lo sucedido nos lleva a revisar el modelo actual presupuestal en el marco de la administración de riesgos, con el proposito de modificar y robustecer los controles existentes (se cuenta con centro de operación independiente para los costos operativos del proyecto BPIN), toda vez que a pesar de que se realiza seguimiento, la denominación del "Recurso Propio" para este recurso (fuente BPIN) es la misma que para otras fuentes distintas al BPIN, lo cual pudo generar confusión.

Teniendo en cuenta que la afectación se realizó sobre el costo operativo más no del recurso apropiado para las actividades de investigación, dentro de una actividad programada en el Plan de Bienestar de la entidad considerando se trata de una situación de alcance en lo administrativo.

Ciertamente no se puede desconocer la realidad fáctica de las cosas que en esta observación se contrae a la realización de una actividad en el marco de adecuadas políticas de bienestar con absoluto respeto de la normatividad aplicable en materia de austeridad y debidamente planeada. Es preciso señalar que las actividades y programas de bienestar social, deben enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral, lo cual evidentemente se cumple con la realización de actividades de clausura, en la que se reconoce el trabajo destacado de los empleados, el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y se propende, en forma por demás austera, por una cohesión de los equipos de trabajo.

Por lo expuesto solicitamos se modifique el alcance de la observación en lo administrativo.

Análisis Equipo Auditor

El INVEMAR reconoce que en el momento de elaborar la asignación presupuestal quedó cargado a la fuente que corresponde a gastos operativos derivados del proyecto BPIN y no al centro de operación derivados de recursos propios, corroborando que se hizo una erogación en un fin completamente distinto al que correspondía. Por lo anterior, se confirma el hallazgo con la connotación disciplinaria, fiscal y penal.



ANEXO 2 ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS
"JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS" - INVEMAR
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
{ Cifras en miles de pesos}
{ Presentación por cuentas}



ACTIVOS	Netas		1016	DASNIO	Notas	2017	2016
		2017	2016	PASIVO		2017	2016
ACTIVO CORRIENTE		14.669.316	11.696.573	PASIVO CORRIENTE		10.726.211	8.829.60
EFECTIVO	4	7.913.484	7.545.244	CUENTAS POR PAGAR	10	9.721.243	7.913.19
Caja		505	99	Recursos Recibidos En Administracion		8,350.155	6.787.74
Depósitos en instituciones financieras	A.Y.	7.912.979	7.545.145	Acreedores		860.193	572.87
	5			Adquisi. De Bienes Y Servicios Nacionales		172.142	227.17
INVERSIONES		1.533.693	43.347	Intereses Por Pagar		95.291	110.72
Inversiones admón de liquidez en titulos de deud	la	1.119.119	0	impuesto Al Valor Agregado Iva		103.010	94.04
Inversiones admón de liquidez en titulos de partic	cipativos	414.574	43.347	Impuestos, Contribuciones y Tasas por pagar		3.909	3.03
Inversiones patrimoniales en entidades no contro	oladas	69.932	78.714	Retencion En La Fuente E Impuesto De Tim		136.543	117.59
Provisión para protección de inversiones		-69.932	-78.714		-	-	
	6			OBLIGACIONES LABORALES	11	986.052	915.90
DEUDORES		5.095.454	4.043.805	Obligaciones Laborales		986.052	915.90
Prestación de servicios		2.595.376	1.777.338	AND THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	- 7		Part of the same
Transferencias por Cobrar		2.254.859	2.095.212	OTROS PASIVOS		18.916	50
Avances y anticipos entregados		4.136	24,491	Recaudos a Favor de Terceros		18.915	50
Anticipos o saldos a favor de impuestos		107,393	107.396		_		
Otros deudores		148.247	134.828	PASIVO NO CORRIENTE		2.990.017	3.990.01
Provisión para deudores		-14.557	-95.460				
	7			OBLIGACIONES FINANCIERAS	12	2.990.017	3.990.01
OTROS ACTIVOS		126.685	64.177	Opera, de financiamiento internas de corto plazo		2.990.017	3,990.01
Cargos Diferidos		42.137	64.177	0.000			
Bienes y Servicios pagados por Anticipado		84.548	0	TOTAL PASIVO		13.716.228	12.819.62
ACTIVO NO CORRIENTE		97.466.594	66.915.747	PATRIMONIO		98.419.682	65.792.69
Herrio no comuniti	8	\$7,400.354	00:515:747	PATRIMONIO		36.413.002	03.732.03
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS		36.651.134	37.422.640	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	14	98.419.682	65.792.69
Edificaciones		28.509.893	28,446,451	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	44	36,413,062	03.732.03
Eguipo Medico Científico	3.	8.149.792	7,606,999	Aporte Social		287,905	287.90
Equipo de Transporte, Tracción y elevación		1.387,530	3.754.825	Capital Fiscal		25.017.695	24.350.41
Terrenos	4	2.558.010	2.558.010	Resultados del Ejercicio		3.228.454	2.512.74
Equipo de Comunicacion y Computo		2.500.596	2.371.058	Superavit por Donaciones		10.721.852	10.706.21
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina		1.908.712	1.810.142	Superavit por Valorizacion		60.715.492	29.399.65
Maguinaria y Equipo		2.139.249	2.015.200	Patrimonio Público Incorporado		386.231	386.23
Equipo de Comedor y Cocina		35.176	31.546	Prov/Agot/Depreciaciones y Amortizaciones		-1.932.947	-1.850.46
Propiedades de Inversión		354,280	354.280			LAIRCEIG	
Depreciacion Acumulada		-10.892.104	-11.525.871	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	-	112.135.910	78.612.320
		10.002.1207		TOTAL PAGING IIING PATRIMONIO	-	112,133,310	75.012.320
OTROS ACTIVOS		60.815.460	29,493,107	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORES	16		
Valorizaciones		60.715.492	29.399.653	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	16	20.603	
Bienes de Arte y Cultura		92.746	86.232	Litigios y demandas		-38.604	
Intangibles		7.222	7.222	ACREEDORAS DE CONTROL	-	-38.604	-22,441,958
intangiores	-	1.222	1.222	Bienes Recibidos en Custodía		-21.342.224 -3.926.044	-3.152.433
TOTAL ACTIVO	_	112,135,910	78.612.320	Ejecucion de Proyectos de Inversion		-17.416.180	-19.289.525
verille mental	15		10.012.320	ACREEDORAS POR CONTRA -DB	-	-	
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	15	0	ō			21.380.828	22.441.958
DERECHOS CONTINGENTES		279.116	279.116	Resp.Contingentes*Contra-Db		38,604	22 441 250
Litigios y demandas		279.116	279.116	Acreedoras de Control por Contra-Db	-	21.342.224	22.441.958
DEUDORAS DE CONTROL	-	89.900	74.802				
Activos Totalmente Depreciados		84.826	69.728		100		
Responsabilidades en Proceso		5.074	5.074	Las notas que se acompañan son parte inter	orante da	los estados fina	ncieros
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	E	-369.016	-353.918	And the same as a second and a second basic lines	grante de	THE WAIDOWS IN R	The state of
Derechos Contingentes por Contra -Cr		-279 116	-279 116				

FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA Representante Legal

(Ver certificación anexa)

Derechos Contingentes por Contra -Cr Deudoras de Control por Contra-Cr

ANGY MILENA LOR MONTAÑO

Contador Público TP. 168706-T

(Ver certificación anexa)

WISMAN THOMAS CRESPO Revisor Fiscal T.P. 66573-T

-279.116

-74.802

-279.116

-89.900

(Dictamen DF-067-18 Kreston RM S.A)



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS" - INVEMAR STADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017



(Cifras en miles de pesos) (Presentación por cuentas) 2016 Notas 2017 17.882,077 20.545.892 INGRESOS OPERACIONALES 17 4.820.796 1.846.732 **VENTA DE SERVICIOS** 4.820.796 Servicios de Investigación Científica y Tecnologica 1.846.732 16.035,345 15.725.096 TRANSFERENCIAS 15.725.096 16.035.345 Otras transferencias COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS 1.144.098 1.750.155 1.750.155 1.144.098 Servicios de Investigación Científica y Tecnologica 16.148.932 16.129.607 GASTOS OPERACIONALES 16.113.868 16.123.660 DE ADMINISTRACION 18 7.108.343 7.238.951 Sueldos de personal 16.642 4.551 Contribuciones Imputadas 1.460.078 1.414.382 Contribuciones efectivas 274.484 Aportes sobre la nómina 267.223 7.059.198 7.009.849 Generales 248.080 135.747 Impuestos Contribuciones y tasas 25.272 15.739 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES 25.272 Prestacion de servicios 15.739 608.372 2.646.805 **EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL** 308.986 INGRESOS NO OPERACIONALES 19 3.154.664 25.124 9.854 VENTA DE SERVICIOS 7.178 Servicios educativos 9.854 17.946 Servicios de transporte DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTAS DE SERVICIO -1.500 -1.500 Otros servicios **OTROS INGRESOS** 3.129.540 300.632 206.285 247.215 Financieros 5.924 Ajustes por Diferencia en Cambio 464 24.779 7.703 Ordinarios 2.860.952 91.032 Extraordinarios -10.312 -3.870 Ajustes de Ejercicios Anteriores GASTOS NO OPERACIONALES 443.046 20 534.582 534.582 443.046 OTROS GASTOS 383.267 342.546 Intereses 14.416 17.019 Comisiones y otros gastos bancarios 6.560 12.239 Ajustes por Diferencia en Cambio 8.568 73.436 Ordinarios 164.456 24 Extraordinarios -45.288 385 Ajustes de Ejerciclos Anteriores 3.228.454 2.512.745 Excedentes netos del año

FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA

Representante Legal

(Ver certificación anexa)

ANGY MILEVA LON MONTANO

Contador Público TP. 168706-T

(Ver certificación anexa)

WISMAN THOMAS CRESPO Revisor Fiscal

TP. 66573-T

(Dictarnum DF-067-18 Kreston RM S.A)